

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA INFORMÁTICA EN EL MARCO DE PROYECTOS DEL PERTE DEL AGUA, DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.**

**REF: TEC00005991**

**ÍNDICE**

	<b>Página</b>
A. ANTECEDENTES. Necesidad de contratación.....	2
B. Descripción de los trabajos.....	4
I. Especificaciones técnicas.....	4
II. Fases del desarrollo, implantación y seguimiento .....	8
III. Integraciones previstas .....	10
a. Fase de implantación de la plataforma .....	10
b. Fase de ejecución y seguimiento de los proyectos de beneficiarios aprobados .....	11
IV. Requisitos técnicos generales .....	11
V. Licencias.....	12
VI. Alojamiento de la plataforma .....	13
VII. Documentación técnica .....	14
C. Equipo de trabajo .....	14

## **A. ANTECEDENTES. Necesidad de contratación**

---

El presente Pliego tiene por objeto la contratación, por Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (en lo sucesivo Tragsatec) de los trabajos de SERVICIO DE DESARROLLO Y SOPORTE DE UNA PLATAFORMA INFORMÁTICA EN EL MARCO DE PROYECTOS DEL PERTE DEL AGUA.

El 23 de septiembre de 2022, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico publicó la Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE) de Digitalización del Ciclo del Agua, fue aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de marzo de 2022, en el marco de la Componente 5, Inversión 1 [«Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras (DSEAR)»] e Inversión 3 [«Transición digital en el sector del agua (“Enforcement Digital Medioambiental”)»] del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Tiene como objetivo la modernización del ciclo de agua para con ello producir una mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua, reduciendo las pérdidas de agua en los sistemas de distribución de agua y mejorando las infraestructuras de tratamiento de aguas residuales. Se persigue que gestión del agua sea eficiente y sostenible, cumpliendo así con el mandato de la Directiva Marco del Agua (2000/60/CE) y de la Directiva 91/271/CEE sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas, todo ello de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

Esta orden forma parte de la tercera línea de actuación del PERTE de digitalización del ciclo del agua, que fue aprobado por el Consejo de Ministros el 22 de marzo de 2022 y que responde al objetivo último de contribuir a los esfuerzos de España por lograr una economía sostenible, descarbonizada, eficiente en el uso del agua y con ello fomentar la adaptación al cambio climático y el cumplimiento de los objetivos ambientales de la planificación hidrológica.

Este objetivo general se concreta en cuatro objetivos específicos: mejorar el conocimiento de los usos del agua para consolidar una gestión integrada de los recursos hídricos y la eficiencia del uso del agua en España, minimizando el impacto del cambio climático; incrementar la transparencia en la gestión del agua en España y de la información disponible por las administraciones, personas usuarias, consumidores, asociaciones en general de forma que se establezcan las bases para concienciar a la población y a las personas usuarias del agua del uso responsable y sostenible del agua, fortaleciendo y desarrollando las capacidades de las entidades gestoras del ciclo integral del agua; contribuir al cumplimiento de los objetivos ambientales establecidos en la planificación hidrológica en las distintas masas de agua, a la lucha frente a la contaminación de las aguas, al cumplimiento de los caudales ecológicos y en general, al impulso a la gestión

del dominio público hidráulico y la protección de las aguas; y generar empleo de alta cualificación técnica, invirtiendo en innovación y tecnología.

Para alcanzar sus objetivos, este PERTE establece las siguientes cuatro líneas de actuación que abarcan de forma íntegra la gestión del ciclo hidrológico:

1. Mejora de la gobernanza en materia de gestión de los usos del agua.
2. Impulso a la digitalización de los organismos de cuenca.
3. Desarrollo de programas de ayudas para el impulso a la mejora de la eficiencia y digitalización a los distintos usuarios del agua en España.
4. Fomento de la formación e innovación en competencias digitales en la administración y gestión del agua.

Este PERTE establece distintos mecanismos de apoyo a los sectores económicos asociados a la gestión del agua, a través de convocatorias de subvenciones, tanto en concurrencia competitiva como no competitiva, centrados en el ciclo urbano del agua, regadío y uso industrial, así como repartos en Conferencia Sectorial o la contratación directa a través de la Administración General del Estado.

La presente orden Orden TED/934/2022 se enmarca en el desarrollo de las actuaciones del PERTE y la Componente 5 del Plan de Recuperación, Transición y Resiliencia centrados en el ciclo urbano del agua, apoyándose en la mejora de digitalización de las infraestructuras hidráulicas a nivel municipal y el desarrollo de actuaciones de mejora complementarias, tanto para mejorar el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE a través de mejoras en el funcionamiento de las infraestructuras de tratamiento de aguas residuales, como para mejorar el cumplimiento de los criterios de eficiencia energética o mejorar la eficiencia y reducir las pérdidas de agua en los sistemas de distribución de agua, siempre y cuando se trate de uno o varios términos municipales que, de forma aislada o en su conjunto, superen los 20.000 habitantes de forma permanente.

Esta orden, de acuerdo con los principios de gestión específicos del PRTR, se enmarca en la Inversión 1 de la Componente 5 del PRTR, en concreto recoge actuaciones incluidas tanto en la submedida 1.a, relativa a actuaciones de depuración, saneamiento y reutilización del agua como también en la submedida 1.b relativa a actuaciones para la mejora de la eficiencia y reducción de pérdidas en el uso del agua, puesto que tal y como se gestiona el ciclo urbano del agua en España, la gestión integral de este ciclo urbano puede mejorar ambos aspectos, tanto saneamiento, depuración y reutilización, como la eficiencia y reducción de pérdidas asociadas al abastecimiento.

La mejora de la eficiencia a través, entre otras herramientas, de la digitalización es una medida transversal a esta mejora en general de la gestión del ciclo urbano del agua, complementando y apoyando al cumplimiento del objetivo CID #76 del anexo de la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del PRTR de España, Componente 5: Preservación del litoral y recursos hídricos, denominado, «Infraestructuras de tratamiento de aguas y aguas residuales mejoradas» establece la puesta en funcionamiento de infraestructuras de tratamiento de aguas y aguas residuales que presten servicio al equivalente de un mínimo de 175.000 habitantes, con el fin de garantizar el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE y cumplir los criterios de eficiencia energética, o de mejorar la eficiencia y reducir

las pérdidas de agua en los sistemas de distribución de agua. Las actuaciones derivadas de la implantación de esta orden ministerial complementarán este cumplimiento, junto con otras actuaciones ya en ejecución con cargo a esta Componente iniciadas con anterioridad.

Dado que las inversiones objeto de la orden se enmarcan en la submedida C5.I1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, las actuaciones a realizar se corresponderán con el campo de intervención 040 y 041 bis-«Recogida y tratamiento de aguas residuales de acuerdo con los criterios de eficiencia energética» del anexo VI «Metodología de seguimiento para la acción por el clima» del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En este marco el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD), ha firmado un encargo con Tragsatec para el apoyo técnico y administrativo en la gestión de la convocatoria de las ayudas de la Dirección General del Agua.

## **B. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS**

---

A través de la presente licitación se pretende la contratación de una empresa que preste servicios de provisión, desarrollo y soporte de una plataforma la gestión y control, necesaria para la correcta la ejecución del encargo.

Dentro del objeto del contrato se incluyen servicios de desarrollo, implantación, soporte operativo, preventivo, correctivo, adaptativo y evolutivo, que garanticen su correcto funcionamiento de acuerdo a las especificaciones iniciales, así como la incorporación de nuevas características o funcionalidades, o adecuaciones sobre el planteamiento inicial, que se vayan identificando a lo largo de la ejecución del contrato.

### **I. Especificaciones técnicas**

La herramienta deberá cubrir todos los hitos de la gestión, seguimiento y control del proyecto, de la fase de ejecución:

- Módulo general:
  - o Configuración de la información a las especificaciones del MRR (componente, inversión, medida, submedida, etc)
  - o Repositorio de beneficiarios; información sobre el beneficiario, representante legal, titularidad o accionariado de la misma, naturaleza, datos bancarios y resto de información recogida en la solicitud.
  - o Información específica sobre la Convocatoria de la Orden TED/934/2022; agrupaciones de beneficiarios, intensidad de la ayuda, tipos de actuación etc
- Control presupuestario

- Control presupuestario global, y adaptado a las especificaciones de las Bases reguladoras, en materia de gastos elegibles, partidas presupuestarias, % de subcontratación, intensidades de ayuda, etc por actuación y seguimiento de la ejecución.
  - Control individualizado por beneficiario y/o agrupación y seguimiento de la ejecución.
- 
- Módulo declaración de gastos del beneficiario: los beneficiarios declararán los gastos incurridos a través de este módulo, en el que se identificarán los campos básicos a certificar a la Autoridad de gestión de fondos del MRR, así como los específicos de la Convocatoria. La declaración de gastos se agrupará en cuentas justificativas, que serán firmadas digitalmente por el usuario con perfil beneficiario, hito que servirá como requisito previo y equivalente a la presentación de la Memoria económica.
  - Módulo contratación: gestión de los procedimientos de contratación incurridos por los beneficiarios, e información sobre los proveedores y su titularidad o accionariado.
  - Módulo de indicadores y control de hitos: Gestión, registro y actualización de los indicadores e hitos definidos en la Programación de la Convocatoria.
  - Módulo de tesorería: gestión y control de los cobros, pagos intermedios y anticipos de los beneficiarios. Este módulo permitirá la generación de las propuestas de pago a beneficiarios (anticipos y pagos intermedios), en base a los gastos declarados por los beneficiarios, en el módulo de declaración de gastos, con las especificaciones que se implementen. De la misma manera, permitirá el alta de cobros, y la emisión de informes de flujos de caja, por beneficiario, agrupación y global.
  - Módulo de Certificación: definición de los ficheros de carga masiva de la información que sea requerida por el MITERD, en base al formato definido en las Plataformas de certificación de la Dirección general de fondos del MRR.
  - Controles de coherencia de la información. La plataforma permitirá la configuración de todos los controles que validen la coherencia de la información entre sí, así como límites presupuestarios, y de cualquier índole específica o general que sea solicitada en todos los módulos.
  - Informes: todos los módulos contarán con herramientas de exportación de la información en el formato que sea requerido por Tragsatec, en ficheros xls, csv, pdf, etc
  - Repositorio Documental: Todos los módulos permitirán la incorporación del soporte documental en formato digital. Este módulo estará ya predefinido por Tipos de documentos, que será validado y configurado por Tragsatec. Este repositorio documental, permitirá la gestión de los tipos de documentos, y subdocumentos que se definan en la fase de implantación.
  - Perfiles: Módulo para la gestión de usuarios y perfiles. Los usuarios de la plataforma accederán y se identificarán a través de Certificación digital.

Los tipos de perfiles son:

- Internos de Tragsatec, con diferentes niveles de acceso a la información y edición o consulta de la misma, desde administrador a perfiles más limitados de consulta y exportación de información.
- Externos:
  - Perfil MITERD: perfil con acceso de consulta y exportación de informes
  - Perfil auditor: perfil con acceso de edición, consulta, informes y permisos para intervenir en procesos de validación y verificación
  - Perfil beneficiario: con acceso a determinados módulos, de edición, consulta, etc
- La gestión de los perfiles permitirá habilitar el acceso a uno o varios y diferentes permisos de usabilidad (edición, lectura, validación, etc) que será configurado por el administrador en Tragsatec. Toda la gestión ya vendrá desarrollada en la plataforma propuesta.
- Firma electrónica reconocida: la plataforma permitirá la firma electrónica reconocida del usuario que tenga tal perfil, de determinados hitos, tales como declaración de gastos por parte del beneficiario, verificación del auditor, verificación in situ, etc
- Automatismos: la plataforma permitirá la consulta automática o en su defecto, generación de ficheros de intercambio de información, de bases de datos externas, tales como AEAT, Seguridad social o Colegio de Notarios. El objetivo es incorporar la información de dichas bases de datos a los módulos que sea de aplicación de manera automática, sin que intervenga un proceso manual.
- Robotización: la plataforma extraerá la información sin necesidad de intervención manual, de la documentación cuyo formato esté estandarizado, completando de manera automática los campos de los módulos que así sean definidos.
- Integración: la fase de implantación de la plataforma, incluirá el traslado de información desde los sistemas de información de Tragsatec hasta la plataforma, siendo responsabilidad del licitador la adaptación y carga de la información, para que sea usable y disponible para el usuario.
- Fases o estados de la declaración de gastos: la plataforma permitirá la gestión de las fases de la declaración y certificación de los gastos. La plataforma contará con un catálogo de estados o fases que ya estarán desarrollados que será configurable por Tragsatec y que permitirá a nivel de gasto, pago y documental, implementar procesos de validación o no, así como la asignación individual o por lotes de los gastos y pagos afectados. Este faseado se implementará tanto en el módulo de declaración de gastos como de tesorería.
- Procesos de validación de la documentación: la plataforma permitirá la validación o no, y registro de observaciones del soporte documental digital adjuntado en los diferentes módulos descritos. Los permisos para la validación en su caso, se configurará a nivel de tipo de perfil de usuario.
- Comunicación de subsanaciones a los beneficiarios: la herramienta permitirá el envío de los posibles requerimientos de subsanación en fase de declaración de gasto o pago a los beneficiarios, a través de formularios normalizados, que recabarán la información recogida en la Plataforma, y que sea configurada por Tragsatec, como susceptible de ser incluida en el formulario de subsanación.

- Sistema de auditoría. Trazabilidad de los cambios efectuados en los módulos mas significativos, señalados en la tabla adjunta. Este sistema deberá dejar registro o sello de:
  - o La fecha oficial en la que se ha producido el cambio, o en su defecto un certificado del proveedor de que la plataforma está sincronizada con la fecha formal.
  - o Usuario que ha realizado el cambio
  - o Cambio efectuado

Módulo	Requiere integración	Requiere Robotización	Requiere Automatismo	Requiere soporte Documental	Requiere extraer la información	Requiere Firma electrónica reconocida	Sistema de auditoría
Beneficiarios	SI	NO	SI	SI	SI	NO	SI
Control presupuestario	SI	NO	NO	SI	SI	NO	NO
Gestión de usuarios y perfiles	SI	NO	NO	SI	SI	NO	SI
Contratación	NO	SI	SI	SI	SI	NO	NO
Declaración de gastos	NO	SI	NO	SI	SI	SI	SI
Gestión de indicadores	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI
Tesorería	NO	NO	SI	SI	SI	NO	SI
Certificaciones al MITERD	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO

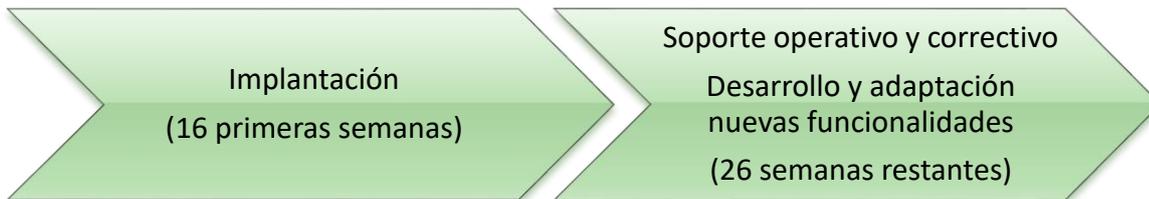
**El licitador incluirá una memoria detallada para cada uno de los puntos indicados en este apartado “ESPECIFICACIONES TECNICAS” indicando para cada uno de ellos:**

- Cronograma de trabajo, detallando fases, tareas, personal dedicado en cada fase, entregables de cada fase. etc
- Detalle de cómo está desarrollada la funcionalidad en la Plataforma con explicación a nivel tecnológico, de negocio, y pantallazos de la misma, de, al menos, cada uno de los módulos descritos.

- Tiempos medios para la implantación y configuración de cada módulo.
- Ejemplos de informes exportables de cada módulo
- Ejemplo de configuración documental de cada módulo con pantallazos
- Ejemplos de controles de coherencia de la información ya implementados
- Herramienta de control presupuestario, pantallazos y modelos de informes ya disponibles
- Pantallazos del Módulo de declaración de gastos
- Proceso disponible en la plataforma para las comunicaciones con los beneficiarios, tales como comunicación de subsanaciones. Describir proceso y medio técnico para las comunicaciones con el beneficiario.
- Ejemplo de reporte de trazabilidad de campos, descripción y pantallazo.

## II. Fases del desarrollo, implantación y seguimiento

A continuación, recogeremos las fases del trabajo durante la vida del contrato:



### a) Fase de implantación

En la fase de implantación de la Plataforma, se llevarán a cabo por parte del licitador todas las tareas de análisis funcional, implantación y adaptación a las especificidades de la Convocatoria, así como la integración de los datos facilitados por Tragsatec, relativos a la fase de admisión de solicitudes,

Esta fase tendrá una **duración máxima de 16 semanas**, y no se considerará finalizada hasta el visto bueno expreso de Tragsatec. El cumplimiento de este plazo máximo es un aspecto crítico que supondrá penalizaciones en caso de retraso en la entrega de los hitos aquí contemplados. La penalización por cada semana de retraso será del 0,5% del valor de adjudicación del contrato, y los servicios no se podrán facturar, hasta la aprobación expresa de Tragsatec.

En esta fase el proveedor pondrá a disposición de Tragsatec el equipo técnico adecuado para dar soporte continuado tanto en perfil tecnológico como de consultoría de fondos.

En relación con el desarrollo de los trabajos de construcción de la plataforma, los ofertantes presentarán un plan de trabajo detallado que garantice la usabilidad de la plataforma en el tiempo indicado, incluyendo la división en tareas, dependencias, organización del equipo de trabajo y asignación de recursos a tareas, la coordinación entre equipos de trabajo y con la provisión de las infraestructuras de alojamiento.

## **b) Soporte operativo**

El soporte operativo incluye tareas de soporte de la actividad diaria de los usuarios, así como tareas de formación y Centro de Atención a usuarios.

En este sentido, el soporte diario, permitirá el correcto funcionamiento de la Plataforma, para todos los tipos de perfil en funcionamiento.

Formación: el adjudicatario impartirá las siguientes sesiones de formación:

- Formación personal Tragsatec;
  - o Sesión lanzamiento: Se celebrará una sesión de formación (presencial u online), tras la fase de implantación que garantice la correcta usabilidad de todos los perfiles de usuarios.
  - o Sesiones seguimiento: Se celebrarán 2 sesiones de formación (presencial u online) cada anualidad del contrato.
- Formación MITERD: Se celebrará una sesión de formación (presencial u online), tras la fase de implantación que garantice la correcta usabilidad de todos los perfiles de usuarios.
- Formación a beneficiarios
  - o Sesión de lanzamiento: Se celebrará una sesión formativa a todos los beneficiarios tras la fase de implantación que garantice la correcta usabilidad de todos los perfiles de usuarios.
  - o Sesión de seguimiento: Se celebrará una sesión de formación (presencial u online) cada anualidad del contrato.

Centro de atención de usuarios (CAU):

- CAU soporte nivel personal Tragsatec: el adjudicatario dará soporte a las consultas del personal Tragsatec a lo largo de toda la vida del contrato se establecerá un tiempo máximo de respuesta de 24 horas.
- CAU soporte nivel perfil Beneficiario: se trata de la resolución de consultas comunicadas por los usuarios cuyo tipo de perfil es beneficiario. En este caso, se establecerá un tiempo máximo de respuesta de 48 horas.

## **c) Soporte correctivo**

El soporte correctivo incluye:

- Tareas correctivas: resolución de incidencias que detecten los diferentes usuarios de la plataforma. Los tiempos de resolución serán:

- o Incidencias normales: incidencias que dificultan el uso de alguna función de la plataforma a un determinado usuario o tipo de perfil de back-office, mantenimiento de pre-producción, copia de pre a producción o viceversa. El Adjudicatario testará a
- o Incidencias urgentes. Incidencias que no permiten el funcionamiento correcto de alguna funcionalidad de la plataforma y que afecta con carácter generalizado al conjunto de

usuarios bien del front-office (beneficiarios) o bien del back-office (resto de perfiles). El tiempo de respuesta será de 1 hora, y 24 horas naturales para su resolución.

- Actualizaciones normativas o adaptaciones a Coffee entre otros, que puedan sobrevenir a lo largo de la vida del contrato.

En todos los casos, el adjudicatario testará con medios propios el correcto funcionamiento de la plataforma y chequeará tanto en preproducción como en producción, los cambios y actualizaciones incorporado. Una vez implementadas las medidas correctivas o de actualización, comunicará a Tragsatec, la lista de tareas acometidas, identificando el testeo realizado, el resultado OK, y la persona que lo ha realizado y validado.

#### **d) Soporte evolutivo. Desarrollo y adaptación nuevas funcionalidades**

Los cambios y actualizaciones en el marco del MRR tanto a nivel normativo como de Plataformas de información, son numerosos y constantes a lo largo del tiempo.

Del mismo modo, la gestión de la Convocatoria, si bien está recogida en la Orden TED/934/2022, está pendiente de detallar, y las solicitudes aún no han sido admitidas.

Este contexto cambiante, nos va a obligar a mantener actualizada la plataforma y tener cortos tiempos de respuesta para incorporarlos en el funcionamiento normal de la plataforma.

El adjudicatario mantendrá actualizada la plataforma, tanto desde un punto de vista técnico como normativo, incorporando los cambios en un plazo máximo acordado con Tragsatec desde su detección, ya sea por iniciativa de Tragsatec como del propio adjudicatario. Si la actualización es detectada por el adjudicatario, ésta será comunicada y consensuada con Tragsatec.

### **III. Integraciones previstas**

#### **a. Fase de implantación de la plataforma**

La información relativa a las solicitudes admitidas se encuentra recogida en el entorno de los sistemas de información de Tragsatec y deberá ser integrado en la nueva plataforma, en módulos tales como gestión de beneficiarios, control presupuestario, etc es decir, toda la información relativa a la fase de admisión de las solicitudes aprobadas.

El licitador será el responsable y encargado de la carga de la información en la plataforma, así como de las posibles adaptaciones que sean necesarias, para que la información sea usable y esté disponible para el usuario.

#### **b. Fase de ejecución y seguimiento de los proyectos de beneficiarios aprobados**

La plataforma de gestión y control del Programa se integrará con servicios a disposición de la Administración General del Estado que habilitan la comprobación de identidades digitales, la realización y verificación de firmas digitales o la comprobación del estado de situación tales como AEAT y TGSS.

Inicialmente se identifican las siguientes integraciones con sistemas externos:

- Autofirma: para la firma digital de las declaraciones de gastos de los beneficiarios, verificación de los gastos declarados, así como comunicación de las mismas, plazos de subsanación, etc a través de las interfaces habilitadas por Autofirma.
- Plataforma Cl@ve u otros sistemas de autenticación de certificados electrónicos@firma: para la validación y tratamiento de certificados digitales utilizados por todos los perfiles de usuarios (Tragsatec, pymes beneficiarios y MITERD) y proveedores para el acceso a la plataforma. A través de las interfaces habilitadas por @firma-
- Plataforma de Intermediación de Datos: para la consulta del estado de situación de pymes respecto de sus obligaciones con la AEAT y TGSS, así como para el consumo de otros servicios que se puedan precisar. A través de las interfaces habilitadas por la Plataforma de Intermediación de Datos.

#### **IV. Requisitos técnicos generales**

La plataforma ofertada debe ajustarse obligatoriamente a los siguientes requisitos técnicos de carácter general:

- Plataforma en los entornos de preproducción y producción.
- Asegurar la integridad, autenticidad y disponibilidad de los documentos.
- Diseño modular que garantice la escalabilidad vertical, respecto del número de usuarios, y horizontal o funcional, respecto de la incorporación de nuevas funcionalidades o módulos, así como su mantenimiento.
- En caso de estar basada en productos desarrollados por terceros, comerciales o no, el ofertante debe tener la capacidad técnica y legal necesarias para modificar y extender su comportamiento ajustándolo a las necesidades del proyecto en todo momento en lo relativo a, y sin carácter limitativo, el comportamiento de: formularios electrónicos, flujos, permisos de usuarios, tratamiento documental, ...

- Habilita la obtención de justificantes referidos a las presentaciones o actos realizados por los beneficiarios y tragsatec a partir del sistema de auditoría de la plataforma.
- Control de accesos y seguridad del portal basada en perfiles de usuario y sistemas de permisos
- Posibilidad de ajustar los perfiles de usuarios para limitar su acceso a ciertos módulos de la plataforma, de cara a la organización de la actividad de gestión
- Posibilidad de disponer de perfiles de usuarios para la supervisión de la actividad de gestión desarrollada en la plataforma
- Trazabilidad / auditoría de las acciones relevantes realizadas sobre la plataforma por los distintos actores: quién, cuándo, qué...
- Provee un repositorio documental para la custodia de los documentos generados por la propia plataforma y de los que deban ser aportados por los distintos actores
- Acceso al sistema en modo consulta durante hasta 31/12/2031. A partir de esta fecha, en un periodo de 3 meses, el adjudicatario entregará a Tragsatec un backup completo (información alfanumérica y documental) de la información contenida en la plataforma, para poder ser restaurada, en caso necesario.
- Diseño gráfico ajustado a la guía de estilo de la Orden y el MRR
- Garantía de funcionamiento con últimas versiones de navegadores más comunes y dispositivos móviles
- Tiempos de carga de las distintas pantallas ajustados a los estándares de usabilidad, permitiendo a los distintos perfiles de usuario del portal trabajar con ligereza.

## **V. Licencias**

En el caso de que la propuesta técnica para la provisión de la plataforma de gestión y control requiera del uso de cualquier tipo de software o producto comercial, la oferta deberá incluir los costes de licenciamiento para toda la duración del contrato (42 meses).

Las licencias ofertadas darán cobertura a los entornos de preproducción y producción, y con el dimensionamiento que se precise en cada momento durante toda la duración del contrato en función del uso que se dé.

El volumen estimado de usuarios durante la duración del contrato, es:

- Usuarios Tragsatec: número aproximado de usuarios, 20.
- Usuarios MITERD: número aproximado de usuarios, 10.
- Usuarios tipo beneficiario: en un rango aproximado entre 60 y 400

Si bien, a efectos de controles posteriores a la fase de ejecución del proyecto, el licitador se compromete a custodiar la información y su soporte documental, que pondrá a disposición de Tragsatec, siempre que le sea requerido, a efectos de consulta y explotación de la información.

La licencia abarcará a cualquier tipo de componente software licenciado incluido en la oferta, como, por ejemplo, y sin efectos limitativos, los siguientes:

- Software de virtualización
- Sistemas operativos
- Sistemas de gestión de bases de datos
- Servidores de aplicaciones
- Software BPM
- Gestión documental
- Software RPA
- Módulos OCR
- Módulos de tratamiento avanzado de documentos electrónicos
- Servicios de terceros incluidos en la oferta
- Cualquier otro tipo de componente software incluido en la oferta

El ofertante deberá detallar la relación de licencias incluidas en su oferta, así como las condiciones de licenciamiento (nombre “comercial” de la licencia, tipo de licencia, condiciones de licenciamiento, ...).

## **VI. Alojamiento de la plataforma**

Los ofertantes propondrán un servicio de alojamiento escalable que garantice la máxima disponibilidad de la plataforma y su óptimo funcionamiento a lo largo del contrato, teniendo en cuenta los volúmenes de datos, documentos y concurrencia de usuarios que se puedan extrapolar del número total de ayudas y acuerdos previstos, de los perfiles de usuarios del sistema y procesos definidos, así como de las características técnicas de la plataforma propuesta, y previendo, además, los necesarios márgenes de maniobra.

Los servicios de alojamiento incluyen todos los elementos de infraestructura tanto hardware como software necesarios para el correcto funcionamiento de la plataforma: servidores, switches, routers, balanceadores, cabinas de disco, líneas de comunicaciones, gestores de ancho de banda y QoS, firewalls, gestores de máquinas virtuales, sistemas operativos, sistemas de gestión de bases de datos, gestor documental, servidores de aplicaciones, servidores Web, ..., su disponibilidad en formato 24x7x365, y con rendimiento óptimo en función de las condiciones de carga existentes en cada momento durante toda la duración del contrato.

## **VII. Documentación técnica**

El adjudicatario generará, a lo largo de la vida del contrato, la documentación e información necesaria y suficiente para la adecuada ejecución de cada una de las prestaciones anteriormente indicadas.

En concreto, y en relación con el alcance de los servicios solicitados, como mínimo los siguientes:

- Actas de reunión
- Informes de seguimiento
- Documentos de arquitectura del sistema
- Manuales de usuario (1 manual por cada perfil de usuario)

## **C. EQUIPO DE TRABAJO**

---

El licitador deberá indicar el equipo de trabajo para cada una de las fases y tareas descritas en el presente Pliego, formado por cuantos integrantes y porcentaje de dedicación estime adecuados, siempre y cuando se cumplan los objetivos y plazos descritos.

El equipo de trabajo señalado en la oferta, será el que ejecute los trabajos. adjudicatario asegurará la estabilidad del equipo de trabajo, minimizando y consensuando los posibles cambios en el equipo con Tragsatec. En caso, de algún cambio en los miembros del equipo:

- El licitador deberá demostrar que el equipo de trabajo propuesto reúna los requisitos mínimos de solvencia técnica exigidos.
- Tragsatec, validará el cambio del equipo propuesto.

El ofertante deberá mantener en todo momento un equipo de trabajo que cumpla con los perfiles especificados en el Pliego de Condiciones Particulares.

Asimismo, el ofertante deberá disponer del personal necesario para cubrir posibles bajas o sustituciones de los profesionales que inicialmente asigne a la ejecución del contrato.

Tragsatec, se reserva el derecho a solicitar la sustitución de alguno o de todos los miembros del equipo cuando exista razón justificada para ello. Dicha petición deberá ser indefectiblemente atendida por la empresa prestataria del servicio.

El citado personal dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, y por tanto ésta tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresa, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia Laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud, sin que en ningún caso pueda alegarse, por dicho personal, derecho alguno en relación con Tragsatec, ni exigirse a éste responsabilidades como consecuencia de las obligaciones existentes entre la empresa adjudicataria y sus empleados.

El adjudicatario designará un responsable del servicio como principal interlocutor de Tragsatec para el seguimiento, control y evaluación continua de los servicios prestados, y con competencias para la resolución de cualquier tipo de disputa o discrepancia en la prestación del servicio.

**NO SE ADMITE LA PRESENTACIÓN DE VARIANTES**

En Madrid, a 22 de febrero de 2023